



Resolución Ministerial No. 111-2019-TR

Lima, 08 de abril de 2019

VISTOS: El Acta N° 001-2019 y Acta N° 003-2019-CPMTPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorando N° 325-2019-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 050-2019-MTPE/4/9.1 y el Informe Técnico N° 063-2019-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; y el Informe N° 870-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece, entre otros aspectos, que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, con Resolución Ministerial N° 329-2016-TR se aprueba el "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2017 – 2021 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" actualizado y, con Resolución Ministerial N° 333-2016-TR se aprueba el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2019 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, con Oficio Múltiple N° D0000012-2019-CEPLANDNCP, de fecha 31 de enero de 2019, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, comunica que el Plan Estratégico Institucional de las entidades de los tres niveles de gobierno (a excepción de los Organismos Constitucionalmente Autónomos) se articulan a un plan superior (PESEM, PDRC, PDLC), señalando que ha visto por conveniente y en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional y de los planes a los que éstos se articulan hasta el año 2022;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (la Guía); la misma que en su subnumeral 5.8 del numeral 5 prescribe que, si se requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia, se considerará como elaboración de un nuevo PEI;



Que, a efectos de cumplir con los objetivos estratégicos trazados para el Sector Trabajo y Promoción del Empleo de conformidad con la normatividad vigente, resulta necesaria la ampliación de metas al 2022 del PESEM 2017 – 2021 y del PEI 2017 – 2019;

Que, mediante Acta N° 001-2019 la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" (la Comisión) valida la ampliación de metas al 2022 del PESEM; asimismo, mediante Acta N° 003-2019-CPEMTPE, la Comisión valida la ampliación de metas al 2022 del PEI;

Que, la referida ampliación de metas se elabora en coordinación con los representantes de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del MTPE; así como, con los representantes de los órganos adscritos del MTPE: Seguro Social de Salud - ESSALUD y de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, mediante Informe Técnico N° D000005-2019-CEPLAN-DNCPPESEM, el CEPLAN verifica y valida que el PESEM del Sector Trabajo y Promoción del Empleo para el período 2017-2022, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP;

Que, del mismo modo con Informe Técnico N° D000071-2019-CEPLAN-DNCPPEI, el CEPLAN verifica y valida que el PEI del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el período 2017-2022, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP y de acuerdo a la Guía;

Que, en ese sentido a través del Informe Técnico N° 063-2019-MTPE/4/9.1, la Oficina de Planeamiento e Inversiones señala que en la propuesta del PESEM 2017 – 2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y en la propuesta del PEI 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sólo se ha efectuado la ampliación de metas al 2022, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de los referidos documentos de gestión estratégica, cuyas propuestas cuentan con la verificación y validación del CEPLAN;

Que, en virtud a lo dispuesto en el último párrafo del subnumeral 5.8 del numeral 5 de la Guía, resulta pertinente emitir el acto administrativo que apruebe la modificación del PESEM 2017 – 2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y del PEI 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con la visación del Viceministerio de Trabajo y del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR modificado por Decreto Supremo N° 020-



Resolución Ministerial No. 111-2019-TR

2017-TR; y, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que amplía las metas al 2022 del PESEM del Sector Trabajo y Promoción del Empleo 2017-2021, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances y, que como anexo 1 forma parte integrante de la resolución ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que amplía las metas al 2022 del PEI del MTPE 2017-2019, manteniendo subsistentes los demás extremos y alcances y, que como anexo 2 forma parte integrante de la resolución ministerial.

Artículo 3.- Disponer que los organismos públicos adscritos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, efectúen la elaboración y/o adecuación de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales, en el marco de lo establecido en el "Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" aprobado.

Artículo 4.- Disponer que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus organismos públicos adscritos efectúen la elaboración y/o adecuación de sus Planes Operativos Institucionales, en el marco de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales aprobados.

Artículo 5.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, efectúa el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobados por el artículo 1 y 2, respectivamente.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

